SECRETARIA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

No. Contrato:	**No.SCTEI-CPS-098-2022**
Fecha de Suscripción:	08 DE NOVIEMBRE 2022
Contratista:	JOSE AICARDO RUBIO LOPEZ
Objeto:	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ADMINISTRADOR DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN LOS NIVELES DE BÁSICA Y MEDIA MEDIANTE USO DE LAS TICS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**
Plazo:	**SEIS (6) MESES**
Valor:	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($45.000.000)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 15 de noviembre de 2022

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

1. *Amplios conocimientos en el sector público relacionado con el objeto del contrato y supervisión de procesos de prestación de servicios.*
2. *Un (1) año mínimo de labor en el sector público.*

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario **JUAN CARLOS BELTRAN MORALES** Gerente de la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

1. *El funcionario indicado, ha realizado procesos de supervisión en contratos de prestación de servicios*
2. *El funcionario ha laborado más de un año en Sector Público y tiene como conocimientos en los procesos administrativos de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación.*

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SCTEI-CPS-098-2022, al **JUAN CARLOS BELTRAN MORALES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.532.256 de Bogotá D.C, Gerente de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002. Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica. cada mes vencido.

CUARTO. Advertir que será obligación del supervisor del contrato y/o convenio mantener actualizada la plataforma SECOP en los términos y condiciones que establecen las normas que regulan la materia y el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de la Gestión Contractual (Dec. 472/2018).

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Secretaria de Ciencia Tecnología e Innovación

Proyectó: Jorge Andrés Castellanos Pérez- Abogado Contratista SCTEI
Revisó: Mauricio Campo – Abogado de la SCTEI
Aprobó: Nelly Yolanda Russi Quiroga- Secretaria de la SCTEI

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica: igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.